

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 660-05 que crea e integra el Patronato de la casa del General Gregorio Luperón, con la finalidad de convertirlo en un Museo Histórico Educativo y Cultural.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 660-05

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado velar por la preservación y el mantenimiento adecuado de las edificaciones y monumentos cuya riqueza artística e histórica forma parte del patrimonio cultural de la nación.

CONSIDERANDO: Que el gobierno ha tomado varias medidas en relación a la casa marcada con el número 54 de la calle 12 de julio, en la ciudad de Puerto Plata, por haber sido morada del glorioso General Gregorio Luperón, héroe y símbolo de la Restauración de la Independencia Nacional de 1863.

VISTA la importancia que tradicionalmente desempeñan los patronatos como entidades representativas en la misión de administrar, dirigir y preservar instituciones que guardan un alto interés nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Patronato de la Casa del General Gregorio Luperón, el cual tiene la responsabilidad de administrar, operar, mantener y preservar dicho patrimonio y convertirlo en un Museo Histórico Educativo y Cultural, para disfrute y beneficio de dominicanos y extranjeros.

ARTICULO 2.- Dicho Patronato contará con un Consejo Directivo, cuyos integrantes prestarán sus servicios a título honorífico.

ARTICULO 3.- El Consejo Directivo del referido Patronato estará integrado por los representantes de las siguientes instituciones y/o personalidades:

1. Secretario Administrativo de la Presidencia, Presidente Ex Oficio;
2. Secretario de Estado de Cultura, Vicepresidente Ex Oficio;
3. Gobernador Provincial de Puerto Plata, Secretario;
4. Ricardo Brugal León, Vicepresidente;
5. Obispo Diócesis Puerto Plata, Julio César Cornielle, Miembro;
6. Dr. Carlos Manuel Finke, Miembro;
7. Lic. José Chez Checo, Miembro;
8. Dr. Juan Ventura, Miembro; y
9. Dr. Hugo Spignolio Landrau, Miembro.

ARTICULO 4.- El Director Ejecutivo del Patronato será designado por el Consejo Directivo, y estará a cargo de las funciones operativas y administrativas de la Casa del General Gregorio Luperón.

ARTICULO 5.- El Patronato podrá acordar y suscribir contratos y cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de las funciones puestas a su cargo, con la finalidad expresa de administrar, operar, mantener y preservar dicho patrimonio, siempre y cuanto las disposiciones legales vigentes no exijan que la suscripción de tales contratos o actos requieran autorización previa del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6.- Las atribuciones específicas del Patronato, de su Consejo Directivo y del Director Ejecutivo serán establecidas en un reglamento operativo que deberá redactar el Consejo Directivo y someter a la aprobación del Presidente de la República en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la emisión del presente decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 661-05 que nombra al señor Víctor Toribio, Auxiliar del Consulado de la República en Miami, Estados Unidos de América.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 661-05